



GARANTIA MOBILIARIA  
RADICADO # 2022-00743

Pasa al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA MARCELA LUNA GUERRERO  
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

\* Toda vez que se produjo la aprehensión del vehículo de placa ELG37F, propiedad del garante MAURICIO CASTRO ARAQUE, y encontrándose a disposición del juzgado, se ordena su entrega al acreedor MOVIAVAL S.A.S.; por secretaria, librese el respectivo oficio al parqueadero en el cual se encuentra para que proceda a ello.

\* Por lo anterior, al haberse cumplido su objeto, se ordena cancelar la orden de aprehensión del vehículo de placa ELG37F, de propiedad del garante MAURICIO CASTRO ARAQUE. Por secretaria, librese el oficio pertinente a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la Policía Nacional con los datos de rigor.

\* Habida cuenta que con lo resuelto se entiende cumplido el objeto del trámite invocado por la solicitante, se dispone su terminación y el consecuente archivo de las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el sistema radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO  
Juez

Firmado Por:

Fabian Andres Rincon Herreño

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e991dbc291dea566b061ba7ef7e052b2f939eec3616457b2675c253bb105b076**

Documento generado en 18/10/2023 02:34:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**